



# ► Prácticas prometedoras para la contratación equitativa

Abril de 2021

## Túnez – Formación de un nuevo cuerpo de inspectores para el sector de la contratación

### Aspectos esenciales

- ▶ A raíz de casos de explotación de personas trabajadoras migrantes y de un diagnóstico de las modalidades de contratación, se adoptó una nueva Ley de contratación
- ▶ Tras la adopción de la Ley de contratación, varias agencias de empleo privadas han presentado sus expedientes al Ministerio para regularizar su situación
- ▶ El nuevo cuerpo de inspectores vigila a las agencias de contratación y es competente para imponer sanciones disuasorias
- ▶ La Ley amplía las competencias del Estado para imponer sanciones a las agencias de contratación, enumera los elementos esenciales que deben mencionarse claramente en cualquier contrato de trabajo y prohíbe cargar a los trabajadores migrantes las comisiones de contratación

### Foco

**Pilar de la Iniciativa:** Mejora de la legislación, las políticas y la observancia

**Sectores:** Todos

**País:** Túnez

**Organizaciones responsables:** Oficina de Emigración y Empleo en el Extranjero (BEMOE), Ministerio de Empleo y Formación Profesional

## Descripción de la práctica

En 2017, la OIT realizó un “Diagnóstico sobre los procesos de contratación de las personas trabajadoras en Túnez”. El diagnóstico, que se hizo debido a la preocupación por las irregularidades sufridas por trabajadores tunecinos en su contratación en el Arabia Saudita, emitió una serie de recomendaciones para mejorar los procesos de contratación de mano de obra para los tunecinos que quieren trabajar en el extranjero. En una de ellas se exhortaba a reformar la legislación. La OIT convocó un comité tripartito para estudiar la reforma y presentó, en 2019, la “Ley sobre la organización del ejercicio de las actividades de colocación de tunecinos en el extranjero por agencias privadas” (o Ley de contratación), que fue aprobada

por el Consejo de Ministros el 8 de mayo de 2019. La nueva ley amplía las competencias del Estado para imponer sanciones a las agencias de contratación que no cumplan las normas definidas en cuanto a modo de operar y procedimiento. Seguidamente, el Ministerio de Trabajo aprobó la formación de un nuevo cuerpo de inspectores encargado de vigilar y hacer que se cumpla la Ley de contratación. En consonancia con ello se definió una descripción del puesto de trabajo que fue validada por los ministerios competentes. Con el apoyo de la OIT, el Ministerio de Trabajo elaboró orientaciones y herramientas completas con las que dotar al nuevo cuerpo de inspectores así como un programa de formación para capacitarlos.



Consulta y formación a las partes interesadas sobre el establecimiento de un nuevo cuerpo de inspectores para el sector de la contratación. © F. Wertani

## Prueba de impacto/de progreso

Desde que se hizo el diagnóstico, se ha conseguido lo siguiente:

- Una legislación reforzada que amplía la competencia del Estado para regular las actividades de las agencias privadas de contratación. El artículo 13 de la Ley de contratación establece claramente la prohibición de que las agencias privadas de contratación reciban, directa o indirectamente, ningún desembolso monetario de los futuros trabajadores migrantes; el artículo 11 de la Ley enumera los elementos esenciales que deben mencionarse claramente en cualquier contrato de trabajo.
- La creación de un cuerpo de inspectores dedicado específicamente a inspeccionar las agencias privadas de contratación que colocan a los tunecinos en el extranjero con el fin de garantizar la equidad en la contratación. Es importante destacar que ese nuevo cuerpo está facultado para imponer sanciones disuasorias a los reclutadores que cometan irregularidades o infrinjan la ley.
- La Oficina de Emigración y Mano de Obra en el Extranjero se ha convertido en dirección general y varias agencias de empleo privadas han presentado sus expedientes al Ministerio para regularizar su situación.

## Otras características prometedoras

### Novedad/nivel de innovación

El recién creado cuerpo de inspectores está orientado específicamente a la vigilancia de las agencias de

contratación privadas, y se le ha otorgado competencia para imponer una serie de sanciones, lo que le da poderes extraordinarios para garantizar el cumplimiento de la nueva Ley de contratación y los principios de la contratación equitativa.

## Potencial de reproducción

La Oficina de la OIT en el Nepal está estudiando la posibilidad de dialogar con las partes interesadas de ese país con vistas a reproducir la práctica tunecina, ejemplo que podrían seguir otros países.

## Recursos

Ley sobre la organización del ejercicio de las actividades de colocación de tunecinos en el extranjero por agencias privadas (2019).

[Diagnóstico sobre el proceso de contratación de trabajadores en Túnez](#)

[Principios generales y directrices de la OIT para la contratación equitativa y Definición de las comisiones de contratación y los gastos conexos.](#)

### Cinco años de la Iniciativa para la Contratación Equitativa

- Esta práctica prometedora forma parte de una serie, siendo el resultado de un ejercicio de evaluación emprendido cinco años después del lanzamiento de la Iniciativa para la Contratación Equitativa (la Iniciativa).
- El objeto de la Iniciativa es garantizar que las prácticas de contratación en los planos nacional y transfronterizo se basen en las normas del trabajo, se elaboren mediante el diálogo social y garanticen la igualdad de género. En concreto, que dichas prácticas:
  1. Sean transparentes y se regulen, vigilen y apliquen de manera efectiva;
  2. Protejan los derechos de todas las personas trabajadoras, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y prevengan la trata de personas y el trabajo forzoso;
  3. Inspiren y respondan de manera eficaz a las políticas de empleo y a las necesidades del mercado de trabajo, incluso en lo relativo a la recuperación y la resiliencia.

### Información de contacto

Organización Internacional del Trabajo  
Route des Morillons 4  
CH-1211 Ginebra 22  
Suiza

Departamento de Condiciones  
de Trabajo e Igualdad

E: [fairrecruitmentinitiative@ilo.org](mailto:fairrecruitmentinitiative@ilo.org)